



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN PR 00919-1749

TEL. 787-620-9545
FAX. 787-620-9548

26 de junio de 2013

A TODOS LOS EMPLEADOS

Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

NORMAS SOBRE NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE HORAS DE ADIESTRAMIENTO

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (JRT) posee un firme compromiso de cumplir con la política pública de fomentar el crecimiento profesional y el fortalecimiento del principio de mérito en todo el capital humano. De esta forma, somos modelos a seguir, siendo líderes, de los postulados de excelencia en la administración pública.

Cónsono con lo anterior la JRT fomenta la participación de sus empleados en cursos, seminarios y adiestramientos que aporten a su desarrollo profesional. Es importante que en los expedientes de cada empleado exista constancia de los cursos, seminarios y adiestramientos que éstos hayan tomado. De igual modo, es imperante que se prepare un registro de horas de adiestramiento, por cada División.

Ante esto, se establece que todo empleado será responsable de enviar copia a su supervisor inmediato del certificado o documento de todo adiestramiento tomado y autorizado por la Junta de Relaciones del Trabajo. Dicha información a ser provista, será para aquellos adiestramientos tomados desde el comienzo del presente año fiscal y años fiscales subsiguientes.

Así las cosas, el supervisor inmediato llevará un Registro anual de los mismos. El Supervisor comenzará la ejecución de dicho registro desde el 1 de julio de 2013. El referido registro contendrá la siguiente información:

- a. Nombre del empleado
- b. Título y fecha del adiestramiento
- c. Nombre de la entidad o persona que ofreció el adiestramiento
- d. Horas de adiestramiento.

El Supervisor de cada División deberá entregar el Registro de Horas de Adiestramiento, a la División de Servicios Administrativos en o antes del 15 de junio de cada año.

586
La División de Servicios Administrativos será la encargada de recibir dicha información en la fecha antes indicada. De igual forma, mantendrá un expediente que custodie la información y podrá establecer cualquier medida necesaria para garantizar los fines aquí establecidos.

En la Junta, Seguimos Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

